



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTOS:** Los Memorandos N° 001636-2019-RH/MIGRACIONES y N° 001703-2019-RH/MIGRACIONES, emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, de fechas 28 de agosto de 2019 y 12 de septiembre de 2019, respectivamente; los Memorandos N° 003319-2019-AF/MIGRACIONES y N° 003429-2019-AF/MIGRACIONES emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas, de fechas 27 de septiembre de 2019 y 04 de octubre de 2019, respectivamente; y el Informe N° 000677-2019-AJ-MIGRACIONES, de fecha 07 de octubre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Asimismo, el numeral 2 del artículo mencionado en el considerando precedente, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, la fidelidad del contenido de las copias presentadas, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

En ese contexto, mediante Resolución de Superintendencia N° 000209-2017-MIGRACIONES, de fecha 18 de septiembre de 2017, se aprueba la Directiva S03.AF.DI.001 “Lineamientos para regular la función de los Fedatarios”, cuyo objetivo es el de establecer y regular el ejercicio de la función de los Fedatarios de la entidad, así como sus requisitos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones con el cumplimiento de sus funciones en la autenticación de documentos y certificación de firmas, para uso exclusivo en procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por MIGRACIONES y contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; así como en trámites de gestión administrativa interna;

El numeral 4.4 de la citada Directiva, establece que serán los órganos quienes propongan a los(as) servidores(as) que podrán ejercer la labor de Fedatarios/as Titulares y Alternos en atención a los requisitos regulados en la misma Directiva; de igual modo, señala que los servidores propuestos, luego de aceptar el rol a ejercer, deberán remitir la Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales y/o policiales; y no tener proceso administrativo en curso;



Mediante Resolución de Superintendencia N° 000319-2018-MIGRACIONES, de fecha 19 de octubre de 2018, se designó como Fedatario Administrativo Titular de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en la Oficina General de Recursos Humanos, al servidor Billy Abel Fatama García;

A través del Memorando N° 001636-2019-RH/MIGRACIONES, la Oficina General de Recursos Humanos informa que el señor Billy Abel Fatama García, ya no mantiene vínculo laboral con la entidad; motivo por el cual, mediante Memorando N° 001703-2019-RH/MIGRACIONES, propone designar a la servidora Rosario Felipa Aguilar Vicente como Fedatario Administrativo Titular;

Asimismo, mediante Memorandos N° 003319-2019-AF/MIGRACIONES y N° 003429-2019-AF/MIGRACIONES, la Oficina General de Administración y Finanzas, propone designar a los servidores Juanita Maryory Chumpitaz Abad y Jorge Luis Ramírez Reyes como Fedatarios Administrativos Titular y Alterno, respectivamente;

Con Informe N° 000677-2019-AJ-MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a MIGRACIONES, resulta necesario designar a los servidores que ejercerán las funciones de Fedatarios Administrativos Titulares y Alterno en esta Institución, de acuerdo a las propuestas remitidas por las Oficinas Generales de Recursos Humanos y Administración y Finanzas, quienes cumplen con los requisitos exigidos en la Directiva S03.AF.DI.001; así también, señala que corresponde dejar sin efecto la designación del señor Billy Abel Fatama García, como Fedatario Administrativo Titular en la Oficina General de Recursos Humanos;

Con los vistos de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como Fedatarios Administrativos Titulares y Alterno de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a los servidores que a continuación se indican:

<b>UNIDADES ORGÁNICAS</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CONDICIÓN</b>
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	ROSARIO FELIPA AGUILAR VICENTE	TITULAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JUANITA MARYORY CHUMPITAZ ABAD	TITULAR
	JORGE LUIS RAMÍREZ REYES	ALTERNO



**Artículo 2°.-** Dar por concluida la designación como Fedatario Administrativo Titular de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES al servidor que a continuación se indica:

<b>UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CONDICIÓN</b>
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	BILLY ABEL FATAMA GARCIA	TITULAR

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, así como a los servidores designados en el artículo 1° de esta Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas provea los sellos respectivos a los Fedatarios designados en la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**